SESIÓN EXTRAORDINARIA
10 DE NOVIEMBRE DE 2009.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecinueve horas con treinta y nueve minutos, del día diez de noviembre del año dos mil nueve, en el local que ocupa el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, ubicado en el predio número quinientos once de la calle cincuenta y siete por sesenta y dos y sesenta y cuatro, de esta ciudad, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, de acuerdo al inciso d), artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, programada para este día. De conformidad a lo establecido en el inciso d), artículo séptimo del mismo ordenamiento jurídico, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales** cedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez,** para que proceda a realizar el pase de lista correspondiente. Como **punto número uno de la orden del día**; en uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, con fundamento en el inciso d), artículo siete del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procedió a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas: **Consejeros Electorales, Maestro Ariel Francisco Aldecua Kuk; Licenciada en Derecho Lissette Guadalupe Cetz Canché, Licenciado en Derecho Néstor Andrés Santín Velázquez y Contador Público Sergio Roberto Martínez Gamboa**, todos con derecho a voz y voto. Continuando con el pase de lista, se hace constar con base en la acreditación de los representantes por los Partidos Políticos de la asistencia de los ciudadanos siguientes: **Licenciado José Orlando Pérez Moguel, representante propietario del Partido Acción Nacional; Ciudadano José Rafael Bentata Morcillo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Ernesto Jesús Mena Acevedo, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Ciudadana Susana Georgina Briceño Castañeda, representante suplente del Partido del Trabajo; Ciudadano Carlos Miguel Pérez Ancona, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado José Eduardo Soria Limón, representante propietario del Partido Convergencia; Licenciado Mario José Pool Xool, representante suplente del Partido Alianza por Yucatán; y Licenciado Ricardo Gabriel Barahona Ríos, representante propietario del Partido Nueva Alianza**, todos con derecho a voz, pero sin voto. Seguidamente, de igual manera se hace constar la presencia del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Abogado Fernando Javier Bolio Vales y Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, el primero con derecho a voz y voto y el segundo con derecho a voz, pero sin voto, y en virtud de estar presentes los integrantes del Consejo General necesarios para la celebración de la sesión, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, certificó que con la asistencia de cinco Consejeros Electorales, existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión. Acto seguido, en cumplimiento de los **puntos números dos y tres de la orden del día**, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, con fundamento en la base uno del artículo doce del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y

Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la sesión. Acto seguido, el Consejero Presidente el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo continúe con la orden del día. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez,** con fundamento en el inciso b), artículo siete del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, presentó al Consejo General la orden del día, dando lectura a los puntos respectivos de la citada orden del día, los cuales son los siguientes: **1.-** Lista de asistencia y certificación del quórum legal. **2.-** Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión. **3.-** Declaración de estar debidamente instalada la sesión. **4.-** Lectura de la orden del día. **5.-** Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se aceptan las renuncias de Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Distritales Electorales, y se deja sin efecto el nombramiento del ciudadano Amaro Y Naal Fredy José, en virtud de su fallecimiento. **6.-** Aprobación en su caso, del proyecto Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se designan a Consejeros Electorales propietarios y suplentes de diversos Consejos Distritales Electorales, de acuerdo a la convocatoria aprobada mediante Acuerdo C.G.034-2009. **7.-** Aprobación en su caso del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del I Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. **8.-** Aprobación en su caso del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del II Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. **9.-** Aprobación en su caso del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del III Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. **10.-** Aprobación en su caso del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del IV Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. **11.-** Aprobación en su caso del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del V Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. **12.-** Aprobación en su caso del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del VI Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. **13.-** Aprobación en su caso del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del VII Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. **14.-** Aprobación en su caso

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50 Fax: ext. 176
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

propietarios y suplentes de los Consejos Distritales Electorales, y se deja sin efecto el nombramiento del ciudadano Amaro Y Naal Fredy José, en virtud de su fallecimiento. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, manifestó al Consejo General: "Con fundamento en el artículo catorce del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, solicito a este Consejo General, la dispensa de la lectura de los considerandos de los proyectos de Acuerdos a tratar en la presente sesión, marcados con los números cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés, de la citada orden del día, para proceder a leer únicamente sus puntos de acuerdo, toda vez que dichos proyectos han sido tratados en juntas de trabajo realizadas con anterioridad con todos los integrantes de este Consejo General, agregándose a los mismos todas las observaciones y aportaciones tanto de los representantes de los partidos políticos, así como de los Consejeros Electorales". Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo si existía objeción con respecto a lo solicitado por el Secretario Ejecutivo. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, abrió la primera ronda de intervenciones y concedió el uso de la voz al **Licenciado José Orlando Pérez Moguel, representante propietario del Partido Acción Nacional**, quien manifestó: "Gracias Consejero Presidente, Consejeros ciudadanos, compañeros representantes de partidos, amigos de la prensa, ciudadanos de Yucatán, con respecto al asunto que nos atañe en este momento, es de comentar que en mérito de apenas hace cuatro meses se llevaron elecciones federales en todo el país y en particular en el Estado de Yucatán, en la cual se eligieron a quienes ocuparon los cinco espacios de diputados federales de mayoría relativa y los que llegaron por el principio de representación proporcional de la circunscripción de la cual forma parte el Estado, todos ellos obvio al Congreso de la Unión, proceso electoral donde por supuesto el Partido Acción Nacional participó, es razón suficiente para señalar que en este momento y oportunamente se manifestó a este cuerpo colegiado en las reuniones pertinentes preparativas, que los que integrarían los Consejos Distritales que hoy nos ocupa nombrar, designar, aprobar para su desempeño, al mantenerlos tal como se designaron hace tres años en algunos casos, incluiría esta vez que en la elección federal última pasada, en su momento de actuación, algunos casos de estos ciudadanos representaron con voz y facultades de decisión del partido político que los acreditó en el proceso electoral federal pasado, particularmente, la del Revolucionario Institucional con partido coaligado, contraveniendo en consecuencia o podría contravenir en consecuencia lo que establece los principios a los cuales nos debemos ceñir en este proceso electoral, como los de independencia e imparcialidad, ya que aún cuando sea un proceso electoral diverso y que estos ciudadanos ahora tengan la calidad de Consejeros ciudadanos y son quienes representan a los ciudadanos en sus respectivos municipios y por nuestra condición humana es normal que su inclinación partidista los pueda traicionar en su actuación, es por eso Señores Consejeros que seamos garantes de esos principios electorales que establece la Carta Magna en su artículo 41, base 5, asimismo repitiéndose este principio garante en el artículo 16 apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que además como estoy

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50 Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

seguro se hará, establece un principio más que es el de profesionalización para este Órgano Electoral, en ese sentido, no caigamos en errores de interpretación y no dejemos la integración de posibles Consejeros o Consejos Distritales totalmente partidisados, y en apego al Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado, en base a su inciso c), base 1, del artículo 19, solicito a la Secretaría Ejecutiva, presente del conocimiento de este pleno, si antes de la fecha de esta sesión que nos ocupa tuvo conocimiento al menos verbal y presentación, de esta observación de partido político alguno acreditado, si fuera así, que nos informe qué motivo o por qué motivo solicitó por escrito al Instituto Federal Electoral, una información relacionada con el caso que se presenta, de los posibles ciudadanos que fueren haberse desempeñado en la última elección federal como representantes de partido, aún estando nombrados como Consejeros Electorales, y si tuvo la respuesta oportuna por qué no se planteó en su oportunidad, redundo, a los integrantes de este Consejo y no tengamos que encontrarnos en la coyontura de tener que aprobar órganos electorales que van a recoger la votación de los ciudadanos el próximo mayo y no caigamos en posibles sospechas de las integraciones. Es cuanto". ----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, abrió la segunda ronda de intervenciones y concedió el uso de la voz al **Ciudadano José Rafael Bentata Morcillo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional** quien manifestó: "Señores Consejeros, amigos de la prensa, representantes de los partidos políticos presentes, únicamente ante la alusión realizada por el representante del Partido Acción Nacional, manifestarle a este Órgano y reiterarle que con independencia de que el Partido Revolucionario Institucional también es vigilante de este proceso electoral que nos atañe, puntualizar y dejarles muy claro a la sociedad y a la prensa, que no es impedimento legal, el haber sido representante de partido y actuar como Consejero, si algún partido se siente transgredido en algún principio o en algún aspecto legal, le recuerdo a este Consejo que la aplicación estricta de la ley es a lo que debe ceñirse y no a interpretaciones, puesto que los órganos administrativos no interpretan ni leyes ni jurisprudencia, únicamente las aplican, lo manifiesto con todo el respecto y con el mejor ánimo de no darle señales equivocadas a la sociedad, señales donde se les diga que este Órgano Electoral, en el cual nos consta a todos los partidos políticos que aquí estamos y ninguno puede mentir, se ha conducido tratando de actuar en tiempo en todos sus términos, apegado a derecho, tratando de consensar con todos nosotros las mejores opciones para salir adelante, reiteramos el voto de confianza, reiteramos la transparencia y reiteramos que aquí no hay truculencias. Muchas gracias".----------

Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Licenciado en Derecho Néstor Andrés Santín Velázquez**, quien expresó: "En relación al planteamiento formulado por el ciudadano representante del Partido Acción Nacional, y al posicionamiento consecuente, también expresado por el ciudadano representante del Partido Revolucionario Institucional, me parece que este Consejo no puede quedarse callado y también tiene la obligación de fijar su punto de vista, independientemente de que pudiera hacerse a título personal, en virtud de que pudiéramos tener diferentes puntos de vista al respecto, este Consejero considera que en principio el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, contempla entre otros supuestos de principios que debe ser marco y característica de la actividad electoral, los principios de independencia e imparcialidad, por otro lado, el artículo 118 de la misma ley establece que es obligación del

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

Consejo General garantizar el cumplimiento de la normatividad contenida en el Constitución Federal, en la Constitución Estatal, en los Reglamentos, así como la observancia de los principios que deben regir toda elección y la actividad electoral en general, por lo demás, a mí me parece que si se hubiera dado el caso de que una persona que hubiera sido nombrada o nombrado Consejero o Consejera para la elección anterior, que en el caso estatal fue en el 2006-2007, si esa persona se hubiera desempeñado como representante del algún partido político, en cualquier otra elección, para el caso en la elección federal que se llevó a cabo en este mismo año, a mí me parece que teniendo previamente un nombramiento de Consejero Electoral en el ámbito estatal otorgado por este Consejo General y aceptando la representación de un partido político en cualquiera de los ámbitos y órganos que tienen a su cargo la organización de las elecciones, como pudieran ser una mesa de votación una casilla o un Consejo Municipal o Distrital, me parece que esto sí puede comprometer los principios de independencia e imparcialidad, si ese fuera el caso de alguno de los Consejeros que están nombrados o que pudieran nombrarse el día de hoy, me parece que el Consejo General debiera considerar seriamente la posibilidad de su remoción, sin embargo, en el caso que nos ocupa, sería requisito que dispusiésemos de una certificación, es decir, de un documento público que probara de manera indubitable, que la persona participó como representante de algún partido en el proceso electoral, y por otra parte desde luego estoy de acuerdo que también habría que otorgarle su derecho de audiencia a cualquier persona a quien se le intentara despojar de un derecho adquirido, como lo contemplan los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo tanto, mi propuesta es que lo que procede es que, independientemente de que hoy se pudieran nombrar a los ciudadanos propuestos en virtud de no existir un impedimento en este momento que se pudiera probar de manera indubitable, que se procediera a los nombramientos de Consejeros y Secretarios Ejecutivos, tal como viene la propuesta y que posteriormente de manera puntual y a solicitud de cualquier partido político, nombre por nombre, se solicitar alguna certificación si participó como representante de algún partido político en el proceso electoral, en este caso el federal que fue el último y en tal caso, una vez con el documento en poder de este Órgano Electoral se procediera como se considere".----------

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, concedió el uso de la voz al **Licenciado José Orlando Pérez Moguel, representante propietario del Partido Acción Nacional**, quien expresó: "En primer lugar apoyamos la moción del Consejero Néstor Santín, en segundo lugar, más bien en respuesta, en alusión a lo que el representante del Partido Revolucionario Institucional plasmó hace un momento, yo creo que hay que dejar muy claro que en mi intervención nunca mencione que interpretemos la ley, nunca mencioné que nos sujetáramos a jurisprudencias, lo único que pedí que nos concentremos en la aplicación y en el ejercicio de lo que la Constitución Federal establece, tanto en la Carta Magna como en la Constitución del Estado, que nuestra actuación en este proceso electoral se rija precisamente por esos principios que amablemente el Consejero Néstor ha ampliado en su exposición, por supuesto que es en este punto donde tenemos que discutir este asunto de los nombramientos de los Consejeros, aún sea primero el de la aceptación de las renuncias previas a ello, porque en este momento es cuando se debió de haber planteado el problema, bueno no problema, la situación que se tenía de los posibles Consejeros Electorales Distritales y Municipales inclusive que se encontraran en este caso, es por esa razón que necesitamos hacer ese ejercicio para empezar e iniciar este proceso con un mensaje claro y contundente a la ciudadanía, este Consejo General va a dar muestras

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

precisamente de ceñirse a lo que dice primero la Constitución Federal, por supuesto la Constitución del Estado y la Ley de la materia, es muy claro y este es el momento para hacerlo, totalmente el mensaje imparcial".----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, abrió la tercera ronda de intervenciones y concedió el uso de la voz al **Licenciado Mario José Pool Xool, representante suplente del Partido Alianza por Yucatán,** quien manifestó: "Buenas noches Señores Consejeros, es una lástima que dos partidos políticos que dicen representar al pueblo hagan teatro en estos momentos solamente en busca de publicidad, ya que no aportan prueba alguna de lo que están diciendo solamente buscan un momento para que sus partidos sobresalgan por medio de la prensa, son oportunistas que en el momento quieren aprovecharse para que resalten y tengan publicidad, el Partido Alianza por Yucatán no necesita de eso porque tiene los medios necesarios para actuar en política, el Instituto está actuando correctamente, jurídicamente y con respeto a las disposiciones, por esa misma razón yo considero que no es el momento oportuno de estar criticándose unos a los otros, si es verdad que se lo demuestren con pruebas en el lugar determinado. Muchas gracias".----------

Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, concedió el uso de la voz al **Licenciado José Eduardo Soria Limón, representante propietario del Partido Convergencia,** quien manifestó: "Gracias Señor Presidente, a mí me parece que la primera obligación de este Consejo y de este Instituto es apegarse a la ley, y si la memoria no me falla en ningún lugar de la ley de la materia del Estado se establece como una limitante el haber fungido como representante de algún partido político, en consecuencia, a mí me parece que el prejuzgar a la ligera que un ciudadano puede o no ser imparcial, a mí me parece una falta de respeto a la ciudadanía y en segunda si no tenemos una prueba fehaciente que esto es así, no podemos ni siquiera pensar en proponer en eliminarles sus derechos políticos, en quitarles un derecho adquirido simplemente por una presunción, si bien es cierto, comentaba el representante del Partido Acción Nacional, no mencionó la cuestión de la interpretación, pero a mí me parece que es intrínseco el pensar que se viola el principio de independencia, aún cuando la ley no lo menciona así, entonces estamos interpretando, yo creo que si se tienen pruebas que se presenten en su momento, esto es ya la propuesta que se tiene de Consejeros, es lo que se debe de aprobar tal cual, y si alguien en algún momento tiene una prueba en contra de cualquier ciudadano que funge como Consejero, existen las vías legales necesarias para canalizarlo por allí, lo que no se vale es que de manera sistemática se esté tratando de manchar el proceso desde el principio, y esto ha sido una regla de algunos de los representantes, que desde un principio han tratado de ir poniéndole piedritas en el camino al proceso porque seguramente después alegarán que desde un principio estuvo mal hecho, esta representación sí puede asegurarle al pueblo de Yucatán que hemos estado pendientes del apego a la legalidad, hemos estado muy atentos al actuar de este Consejo General y de este Instituto y que si existe alguna anomalía se canalice no en los medios como acostumbran algunos partidos de litigar las cosas en los medios, que lo hagan en los canales adecuados y no estén dando señales falsas a la sociedad, yo creo que se debe de aprobar estas propuestas sin más trámites, sin darle más largas, sin más tácticas dilatorias, simplemente aprobarlo y quien tenga alguna prueba en lo contrario que la presente y que lo litigue en donde debe de ser y no en los medios. Muchas gracias".----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, concedió el uso de la voz al **Ciudadano Ernesto Jesús Mena Acevedo, representante propietario del Partido**

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

habían sido identificados, me imagino derivado de alguna relación o información que se hizo llegar a la Secretaría Ejecutiva por medio de sus Direcciones respectivas, entonces una vez más reitero las preguntas que expresé en mi primer intervención, porque es importante para los que integramos este Consejo General, sepamos a ciencia cierta si la Secretaría Ejecutiva tuvo conocimiento de esta información previa y que hoy y en este momento del punto del orden del día debíamos estar analizando y discutiendo los temas respectivos, e inclusive en su oportunidad le pudiéramos haber dado el desahogo de su derecho de audiencia a estos ciudadanos para que contestaran en relación me imagino al oficio que debió de haber recibido la Junta del Instituto Federal Electoral, si efectivamente son los que aparecen en esa relación como representantes generales o representantes ante las mesas directivas de casillas del partido político mencionado. Espero la respuesta del Secretario Ejecutivo amablemente".----------

Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, concedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez,** quien manifestó: "Para dar respuesta a la solicitud planteada por el representante del Partido Acción Nacional, para ninguno de los presentes es un secreto porque efectivamente varios partidos políticos hicieron algunas observaciones y en reuniones de trabajo se dio a conocer este punto, esta situación y negarlo sería tanto como desconocer las reuniones de trabajo previas". ----------

Acto seguido y con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se aceptan las renuncias de Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Consejos Distritales Electorales, y se deja sin efecto el nombramiento del ciudadano Amaro Y Naal Fredy José, en virtud de su fallecimiento, había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.**----------

Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al punto número seis de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se designan a Consejeros Electorales propietarios y suplentes de diversos Consejos Distritales Electorales, de acuerdo a la convocatoria aprobada mediante Acuerdo C.G.034-2009. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Licenciado en Derecho Néstor Andrés Santín Velázquez,** quien manifestó: "Aparentemente en la lectura de los ciudadanos propuestos para Consejeros Electorales suplentes del II Distrito, aparentemente se omitió un nombre, yo recomendaría que por seguridad se volvieran a leer para subsanar, en su caso, la omisión".----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, concedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, quien dio lectura a la totalidad de los puntos de acuerdo correspondientes, solicitando en los Acuerdos similares del Distrito Electoral Uninominal Tercero al Distrito Electoral Uninominal décimo quinto, que se hiciera la modificación señalada ya para el primer Distrito Electoral Uninominal, en el encabezado del Acuerdo, para no hacerlo repetitivo y tener que intervenir en cada uno de los proyectos de Acuerdo. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del II Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.**----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al punto número nueve de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del III Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del III Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.**----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al punto número diez de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del IV Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del IV Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.**----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al punto número once de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del V Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

proyecto de Acuerdo de referencia. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del V Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.**----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al punto número doce de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del VI Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del VI Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.**----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al punto número trece de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del VII Distrito Electoral Uninominal del

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del VII Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.**----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al punto número catorce de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del VIII Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del VIII Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.**----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

punto número quince de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del IX Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del IX Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.**----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al punto número dieciséis de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del X Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del X Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo**

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

estos cinco votos a favor.----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al punto número diecisiete de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del XI Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del XI Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.**----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al punto número dieciocho de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del XII Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el**

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del XIV Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.**----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al punto número veintiuno de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del XV Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mediante el cual se reasignan Consejeros Electorales propietarios y suplentes en consecuencia del nuevo ámbito territorial del XV Distrito Electoral Uninominal del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.**----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al punto número veintidós de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se designan a los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Electorales Distritales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,**

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se designan a los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Electorales Distritales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.**----------

Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, dio lectura al punto número veintitrés de la orden del día, siendo éste la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se designan a los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Electorales Municipales del Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán. Con motivo de la dispensa ya otorgada, el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, procedió a dar lectura a los puntos de acuerdo respectivos. Acto seguido, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de referencia. Seguidamente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, concedió el uso de la voz al **Licenciado José Orlando Pérez Moguel, representante propietario del Partido Acción Nacional,** quien manifestó: "Con su permiso señor Presidente, indistintamente del punto tratándose del proyecto de Acuerdo respectivo, pero relacionado con los Consejos Municipales Electorales, nada más para manifestar en el sentido de mi primera intervención en el primer punto de acuerdo a discusión en esta sesión, dejar constancia de que en apego a lo reconocido expresamente por el Secretario Ejecutivo, de que sí había conocimiento de Consejeros que en su momento se desempeñaron como representantes de partido en las mesas directivas de casillas o de representantes generales de partido alguno acreditado en la elección federal última pasada y que también hay una moción presentada por un Consejero de este Consejo General, valga la redundancia, pues solicitar que en consecuencia, en su oportunidad se desahogue y se corrobore que cuando menos cuarenta y cuatro Consejeros Electorales, el mismo número de Consejos Municipales Electorales, se desempeñaron en la última elección federal pasada como representantes de partido. En ese sentido es la intervención por mi parte de que quede constancia de en su oportunidad de poder dar desahogo y que este Consejo General se pronuncie sobre el alcance de este punto planteado". Con fundamento en el artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el **Abogado Fernando Javier Bolio Vales**, Consejero Presidente, procedió a tomar la votación con la

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

modificación correspondiente, de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, solicitándoles a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, levantaran la mano. Acto seguido el Secretario Ejecutivo, **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez, informó que el proyecto de Acuerdo con la modificación realizada del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por el que se designan a los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Electorales Municipales del Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán; había sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, siendo estos cinco votos a favor.** Posteriormente, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** solicitó al Secretario Ejecutivo se sirviera proceder con el siguiente punto de la orden del día. Y en cumplimiento del **punto número veinticuatro de la orden del día** en cuestión, el **Licenciado en Derecho César Alejandro Góngora Méndez**, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos que integran la orden del día.---------
Con fundamento en el inciso d), artículo quinto del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y en cumplimiento del **punto número veinticinco de la orden del día**, el Consejero Presidente, **Abogado Fernando Javier Bolio Vales,** dio por clausurada la sesión del día diez de noviembre de dos mil nueve, siendo las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos.----------

ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRO. ARIEL FRANCISCO ALDECUA KUK
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. LISSETTE GUADALUPE CETZ CANCHÉ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. NÉSTOR ANDRÉS SANTIN VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

C.P. SERGIO ROBERTO MARTÍNEZ GAMBOA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ ORLANDO PÉREZ MOGUEL
PARTIDO ACCION NACIONAL

C. JOSÉ RAFAEL BENTATA MORCILLO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx

C. ERNESTO JESUS MENA ACEVEDO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. SUSANA GEORGINA BRICEÑO CASTAÑEDA
PARTIDO DEL TRABAJO

C. CARLOS MIGUEL PÉREZ ANCONA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

LIC. JOSÉ EDUARDO SORIA LIMÓN
PARTIDO CONVERGENCIA

LIC. MARIO JOSÉ POOL XOOL
PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN

C. RICARDO GABRIEL BARAHONA RÍOS
PARTIDO NUEVA ALIANZA

Calle 57 # 511 x 62 y 64 Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.ipepac.org.mx. Correo electrónico: contacto@ipepac.org.mx